



Ayuntamiento
de Alhendín

FRACCIONAMIENTO DE PAGOS

MOD
FP
VER 21.1

Ayuntamiento de Alhendín – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada – Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – intervencion@alhendin.es

Expediente:			
Datos de la Deuda:	Número Liquidación: (Opcional)		
	Concepto:		
	Importe:	Fecha:	
	Fin Periodo Voluntario		

Datos del/la Interesado/a			
Nombre y Apellidos:			DNI/CIF
Domicilio:			
Localidad:			C.P.
Teléfono:			Móvil
e-mail:			
Figura en el Padrón Municipal de Habitantes:	Si	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

Datos de los Representantes (Personas Jurídicas)			
Nombre y Apellidos:			DNI/CIF
Domicilio:			
Localidad:			C.P.
Teléfono:			Móvil:
e-mail:			
Figura en el Padrón Municipal de Habitantes:	Si	<input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>

EXPONE: Que motivado por mi situación económico-financiera que me impide, de forma transitoria, efectuar el pago de la deuda arriba reseñada en los plazos establecidos.

SOLICITA: Se conceda fraccionamiento de pago de la expresada deuda al amparo de lo previsto en el Art. 65 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria y 44 y siguientes del RD 939/2005, de 29 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR), en los siguientes términos y domiciliando el pago fraccionado en la cuenta bancaria que se indica:

Datos Bancarios / Datos del Fraccionamiento												
Nº de plazos:			Periodicidad:	Mensual	Bimensual	Trimestral						
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>						
CUENTA BANCARIA (Código IBAN)												
E	S											

Para lo cual se aporta al efecto:

- Acreditación de la representación, en su caso
- Garantía (Aval solidario, etc, ..) en los términos previstos en el artículo 82 de la ley General Tributaria y en la normativa recaudatoria si esta fuere necesaria en función del importe de la deuda
- Acreditación documental de la naturaleza de las dificultades económico-financieras que le impiden efectuar el pago de la deuda arriba reseñada en los plazos establecidos
- Alta/Modificación datos de Terceros
- Otra documentación (Señalar)

En Alhendín, a

El/la Solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

[DORSO QUE SE CITA]

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DEL MODELO:

1. **Normativa:** Arts. 44 a 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento
2. **Solicitud:** La solicitud deberá contener necesariamente:
 - a) Nombre y apellidos, razón social, número de identificación fiscal (o –DNI) y domicilio del solicitante a efectos de notificaciones
 - b) Identificación de la deuda cuyo aplazamiento se solicita
 - c) Plazos solicitados
 - d) Motivo del **aplazamiento / fraccionamiento**
 - e) Número de cuenta bancaria para la domiciliación bancaria de los pagos
3. **Plazos de concesión:** Los aplazamientos y fraccionamientos de deudas en período voluntario de pago se concederán de la siguiente manera:
 - a) Deudas inferiores a 3.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse por un período máximo de seis meses.
 - b) Deudas por importe entre 3.000 € y 6.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse por un período máximo de hasta doce meses.
 - c) Deudas superiores a 6.000 €, podrán aplazarse o fraccionarse por un período máximo de hasta 18 meses.
4. **Deudas no fraccionables ni aplazables:** Como criterio general no aceptarán aplazamientos por deudas inferiores a 150 €, excepto en situaciones excepcionales.
5. **Deudores que no podrán ser beneficiarios:** No se concederán aplazamientos o fraccionamientos en período voluntario cuando el solicitante tenga deudas en vía de apremio por otros expedientes de la misma naturaleza.
6. **Garantías.**
 - Cuando se solicite aplazamiento o fraccionamiento por un período superior a seis meses, deberá aportarse garantía suficiente.
 - No se exigirán garantías para las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago de las deudas cuando su importe en conjunto no exceda de **18.000 €**.